

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES NO PERECEDEROS, (ACEITES Y ACEITUNAS; CONSERVAS; AZÚCAR, CAFÉ E INFUSIONES; LEGUMBRES Y ARROZ; FIAMBRES; PASTAS Y HARINAS; BOLLERÍA GALLETAS Y CEREALES; LECHE Y DERIVADOS; QUESOS; CONDIMENTOS Y SALSAS; VARIOS; AGUA Y ZUMOS; LECHE Y CAFÉ PARA MÁQUINA; PAN NO DEL DÍA; YOGURES Y OTROS LÁCTEOS) PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA (CASE). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expte.: 6301-631-1-2023-13530

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), y a la vista de la memoria justificativa, de fecha 22 de marzo de 2023, donde se expone, en síntesis, la necesidad de proceder a la contratación del equipo referenciado en el título de esta propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP:

- **El procedimiento abierto**, elegido para esta licitación, se justifica por ser uno de los procedimientos de adjudicación establecidos en el artículo 156 del mismo texto normativo.
- Obra en el expediente la justificación de la solvencia técnica o profesional y económica y financiera, de la elección del procedimiento de licitación, de la condición especial de ejecución establecida, del valor estimado del contrato, de la necesidad de la administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación del suministro referenciado

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato es de 531.418,58 €

Importe inicial del contrato: 241.553,90 €

Importe posibles prórrogas: 241.553,90 €

Importe modificaciones contrato inicial: (10% adicional art. 301.2 LCSP): 24.155,39 €

Importe de modificaciones posible prórroga (10% adicional): 24.155,39 €

Método de cálculo aplicado: Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes derivados de la producción y distribución, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial

Vista la propuesta de inicio realizada por el Director de Gestión, con fecha 28 de marzo de 2023, y en virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (BOCYL de 27/06/2018)



RESUELVO

ACORDAR EL INICIO del correspondiente expediente administrativo para la contratación, mediante procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, del Suministro de víveres no perecederos, (Aceites y aceitunas; conservas; azúcar, café e infusiones; legumbres y arroz; fiambres; pastas y harinas; bollería galletas y cereales; leche y derivados; quesos; condimentos y salsas; varios; agua y zumos; leche y café para máquina; pan no del día; yogures y otros lácteos) para el servicio de alimentación del Complejo Asistencial de Segovia (CASE), por un importe de 261.191,69 €, con la siguiente distribución por conceptos, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO PRESUPUESTARIO (INCLUIDO IVA)
2023	G/312A02/22105/6	130.595,85 €
2024	G/312A02/22105/6	130.595,84 €

Además, dentro del plazo contractual podrá realizar consumos adicionales hasta el 10% del importe del contrato y en su caso de la prórroga, de conformidad con el artículo 301.2 de la LCSP, para lo cual se recoge en este expediente la financiación presupuestaria necesaria en crédito adicional correspondiente:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO PRESUPUESTARIO (INCLUIDO IVA)
2024	G/312A02/22105/6	26.119,17 €

En Segovia,

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA

